





LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 89, 90, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Pleno, la presente INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN que tiene por objeto optimizar el funcionamiento del micrositio denominado "Regidoras y Regidores en Contacto" en el cual se publica información referente al trabajo que realizan las Regidoras y Regidores, por lo que me permito hacer la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Que los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2° y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen que el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale.





- 2. Que de conformidad con el artículo constitucional señalado en el punto anterior, los Ayuntamientos cuentan con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes expedidas por los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 3. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, define la información pública fundamental como la de libre acceso que debe publicarse y difundirse de manera universal, permanente, actualizada y, en el caso de la información electrónica, a través de formatos abiertos y accesibles para el ciudadano, por ministerio de ley, sin que se requiera solicitud de parte interesada.

Al ser el Ayuntamiento un sujeto obligado según la Ley referida, cuenta con la obligación de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, la cual encontramos a detalle en el artículo 15 que establece la Información Fundamental para los Ayuntamientos, siendo la siguiente:

"Artículo 15. Información fundamental - Ayuntamientos

- 1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:
- I. La obligatoria para todos los sujetos obligados;

Palagro Municipal, Ac Miguel Higging / Costilla 400

3 3837 4400 ect 1772





 La integración del ayuntamiento, las comisiones edilicias y demás órganos que establezca su organigrama;

III. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo;

IV. Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio;

V. Los instrumentos de planeación del desarrollo del municipio y sus modificaciones, de cuando menos los últimos tres años;

VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;

VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;

VIII. El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas:

IX. El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones edilicias, así como las actas de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;

X. La gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal;

XI. La información de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida;

XII. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública municipal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas;

XIII. Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública;

XIV. Los convenios de coordinación o asociación municipal;

Perco Mynusoni Av Migua Hidriga v Cascilli 200

13 3337 4400 ext 4774



Parsio Municoal, Av. Migua Hidrigo I. Costina 400.

Jambio Historica Galedicerara Jakson

33 38 37 4400 5 6 4773



XV. Los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados;

XVI. El registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes;

XVII. El registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como de las uniones o federaciones en que se agrupen;

XVIII. El registro público de bienes del patrimonio municipal;

XIX. La relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva;

XX. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano;

XXI. La integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;

XXII. Las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos y la integración del expediente respectivo, en los términos del Código Urbano para el Estado de Jalisco; XXIII. Los indicadores de evaluación del desempeño;

XXIV. La estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares;

XXV. Los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre la hacienda pública;



Piracis Municipal, Av. Migual Hidrigo (10 setti il 400)

33 3837 4400 oxt 4774



XXVI. En su caso la información relativa a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución; y

XXVII. La que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Municipio correspondiente."

Es decir que, como sujeto obligado el Ayuntamiento debe publicar diversa información respecto a las labores de las Comisiones Edilicias y del Pleno del Ayuntamiento, para que la ciudadanía tenga un acceso directo, ágil y fácil sin la necesidad de una solicitud de acceso a la información, teniendo como fin el que la ciudadanía tenga una participación más activa y puedan tener a la mano la información de su interés.

4. Actualmente, la página oficial del gobierno municipal cuenta con un micrositio denominado "Regidoras y Regidores en Contacto", en el cual se hace pública diversa información de los integrantes del Ayuntamiento, las comisiones que integran, sus iniciativas, el calendario de sesiones, entre otros; sin embargo, dicha información es insuficiente, ya que si a la fecha se requiere consultar los documentos que serán presentados en comisiones o en el Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación, no es posible tener acceso a ningún contenido ya que el mismo no ha sido cargado, asimismo dicho micrositio tampoco despliega el orden del día de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento y Comisiones Edilicias, por lo que es necesario optimizar el funcionamiento del referido micrositio concentrando la mayor información pública posible en un solo lugar.



33 3837 4400 art 4774



5. En razón de lo anterior, en este Gobierno queremos ir un paso más adelante y no únicamente cumplir con publicar la información a que estamos obligados en el micrositio de transparencia, sino que buscamos que la información referente a las iniciativas, dictámenes, actas y demás temas relacionados con el trabajo de las Regidoras y Regidores en Comisiones Edilicias y en el Pleno del Ayuntamiento, pueda ser visualizada por cualquier persona previo a su aprobación, es decir, con los mismos tiempos en que es difundida según la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara. Esto con la finalidad de brindar mecanismos que permitan generar una mayor participación ciudadana y que de esta manera se pueda dar el seguimiento puntual a los temas del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, además de generar cercanía con la gente, motivos por los cuales propongo optimizar el funcionamiento del micrositio denominado "Regidoras y Regidores en Contacto" para que en el apartado de "Consulta" sub apartado "Agenda" además de establecer el día y la hora de las sesiones, también se incorpore el orden del día y los documentos a tratar en las sesiones del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, los cuales deben publicarse con la misma anticipación que deben ponerse a disposición de las y los ediles según dispone la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Además, la publicación de la citada información en el portal de Internet del Ayuntamiento de Guadalajara, no solo beneficia a la ciudadanía, sino que también se puede convertir en un medio de comunicación que puede ser usado por la Secretaría General del Ayuntamiento y por las Presidentas o Presidentes de las





Comisiones Edilicias, para hacer del conocimiento de todas las Regidoras y Regidoras el orden del día y los documentos a tratar en las sesiones, dado que se cumplirá con los términos que establece la normatividad para circular la referida información, aunado al impacto positivo que generaría el multicitado micrositio, tanto a las arcas municipales por el ahorro de insumos para las impresiones o fotocopias, como al medio ambiente.

6. Cabe señalar que actualmente existen distintos entes públicos tanto locales como nacionales que ya cuentan con este tipo de páginas web, donde concentran la información referida con antelación y que de acuerdo a las consultas efectuadas a los mismos se puede apreciar que llevan funcionando por lo menos 3 años. A nivel municipal tenemos como ejemplo el Municipio de Zapopan, que cuenta con un micrositio denominado "Ayuntamiento Abierto" donde se puede localizar un apartado denominado "Agenda Edilicia", el cual despliega un calendario que permite conocer mediante la diferenciación con colores las sesiones que han celebrado las Comisiones Edilicias y el Pleno del Ayuntamiento, el tipo de sesión, es decir, ordinaria, solemne, extraordinaria, presencial o virtual, así como el orden del día y los documentos que forman parte del mismo, para conocimiento me permito siguiente link compartir el http://agenda.zapopan.gob.mx/agendaid/ordendia.aspx?var=1037&admon=3 donde se puede explorar lo manifiesto. Otros ejemplos de este tipo de herramientas son las Gacetas Parlamentarias de los Congresos del Estado de Jalisco y de la Unión. donde también se puede conocer de manera previa a las sesiones de las Comisiones de las Diputadas y Diputados los temas a tratar.





7. Por todo lo expuesto someto a consideración de este Pleno la presente iniciativa, que tiene por objeto optimizar el funcionamiento del micrositio denominado "Regidoras y Regidores en Contacto", para que en el apartado de "Consulta" sub apartado "Agenda", además de establecer el día y la hora de las sesiones, también se incorpore el orden del día y los documentos a tratar en las sesiones del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, los cuales deben publicarse con la misma anticipación con que deben ponerse a disposición de las y los ediles según dispone la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, con la finalidad de generar una mayor participación y cercanía con la ciudadanía, al brindarles instrumentos que les permitan conocer los temas que se analizarán en las sesiones de las Comisiones Edilicias y del Pleno del Ayuntamiento de una manera rápida y fácil de localizar.

Por otra parte, es indispensable que el multicitado micrositio se mantenga actualizado permanente, pues actualmente hay apartados del portal que no contienen información cuando la misma ya ha sido generada por parte de las Regidoras y Regidores, un ejemplo es el apartado de las iniciativas, que actualmente sólo de una minoría se puede conocer esa información.

ANALISIS DE REPERCUSIONES

De conformidad a lo establecido en el artículo 92 fracción I inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito manifestar el siguiente análisis de repercusiones:





- Jurídicas: En este rubro la presente iniciativa no tiene repercusiones.
- Sociales: Las repercusiones resultan favorables y positivas puesto que la ciudadanía contará con herramientas de fácil acceso donde puede conocer el trabajo de las Regidoras y Regidores, tanto en las Comisiones Edilicias como en el Pleno del Ayuntamiento y de manera previa a su aprobación.
- Presupuestales: La iniciativa no representa afectaciones en materia presupuestal, puesto que no se requiere la asignación de recursos para el cumplimiento de su objeto.
- Laborales: No existen, dado que no se requiere la contratación de servidores públicos ni la modificación a las condiciones existentes.

TURNO PROPUESTO DE COMISIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 109 fracción X del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, propongo que la presente iniciativa sea turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, como convocante, y a la de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, como coadyuvante.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción Il de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución





Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 40, 10, 40, 41 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 89, 90, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza optimizar el funcionamiento del micrositio denominado "Regidoras y Regidores en Contacto" para que en el apartado de "Consulta" sub apartado "Agenda", se incorpore el orden del día y los documentos a tratar en las sesiones del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, los cuales deben publicarse con la misma anticipación con que deben ponerse a disposición de las y los ediles, según dispone la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Innovación Gubernamental para que realice las acciones correspondientes en el micrositio denominado "Regidoras y Regidores en Contacto", a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

Tercero. Se instruye a las y los Secretarios Técnicos de todas las Comisiones Edilicias, así como a la Dirección de Enlace con el Ayuntamiento adscrita a la Secretaría General del Ayuntamiento, para que con la debida anticipación publiquen en el micrositio denominado "Regidoras y Regidores en Contacto" en su apartado de "Consulta" sub apartado "Agenda", el orden del día y los documentos a tratar en las





sesiones del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias; así como para que de manera permanente actualicen el contenido del multicitado micrositio.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Síndica para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente acuerdo.

Quinto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Atentamente

"2021, Año de la Participación Política de las Mujeras en Estado de Jalisco".

Guadalajara, Jalisco; a la fecha de presentación.

Gobierno de **Guadalaja** ra Presidencia Municipal

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

JPLN/RMR/abem/aamc

sesiones del Ayu asintento y de las Comisiones Edulolas, así como para que de numera permenante ectualinen el contenido del multicitado micrositio.

Cuarra. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal. Secretaro Grneral del Cuarramiento y Sinuica para que suscriban la documentación necesaria y Consenta para cuantimenter el presente acuerdo.

Quinto. Por ilquescriur presente aquerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara

Atentamente

"2021, Año de la Panicipación Politica de téa Mujares Califertado de Juliano

Suadalajara, Jalisco; a la fecha de 60 (renellisc

databas 2

LIC. JESÚS **Parlo Lemus** mavarro

Prosidente Municipal del Ayuntemionto de Guadelajora, Jalieco.

alidentenille miller 19

nois actioness e la iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeta obtimizar el la communia del macasific denominado "Regidores y Regidores en Carlocto".